

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

TT/	
Número	٠.
Tunici	٠.

Referencia: C. EX-2020-05992002- -GDEBA-DPTLMIYSPGP s/ Serv. Esenciales-No interrumpibles-

Aut. Circular (DIPAC)

VISTO el Expediente N° EX-2020-05992002- -GDEBA-DPTLMIYSPGP, los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, N° 297/2020, N° 325/2020 y N° 355/2020, los Decretos Provinciales N° 36/2020, N° 132/2020, N° 165/2020 y N° 180/2020, y las Resoluciones del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° RESO-2020-189-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2020-193-GDEBA-MIYSPGP y RESO-2020-199-GDEBA-MIYSPGP, la Resolución N° RESO-2020-19-GDEBA-SSRHMIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que el 19 de marzo del corriente año, el Presidente de la Nación mediante el Decreto N° 297/2020, dispuso, a fin de proteger la salud pública para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive;

Que a través del artículo 6° del referido Decreto, se dispuso que quedarán exceptuadas del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, las personas afectadas a las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia, y que sus desplazamientos deberán limitarse al estricto cumplimiento de esas actividades y servicios;

Que por el inciso 2° del artículo precitado, se exceptúa del cumplimiento del "aislamiento, social preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, a las autoridades superiores de los gobiernos nacional, provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los trabajadores y trabajadoras del sector público nacional, provincial, municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convocados para garantizar actividades esenciales requeridas por las respectivas autoridades;

Que, en ese entendimiento, mediante el Decreto Nº 165/2020, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, facultó a las y los Ministras/os Secretarias/os, al Secretario General, a los titulares de los Organismos de la Constitución, al Asesor General de Gobierno, y a las/os titulares de los organismos descentralizados de la Administración Pública Provincial, a calificar actividades como servicio no interrumpible y a establecer la nómina de autoridades superiores y trabajadoras/es del sector público de la Provincia de Buenos Aires exceptuadas del cumplimiento de las medidas de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la

prohibición de circular convocadas/os para garantizar actividades y servicios esenciales;

Que mediante las Resoluciones Nº RESO-2020-189-GDEBA-MIYSPGP y RESO-2020-193-GDEBA-MIYSPGP se identificaron y consideraron determinadas actividades, servicios y obras como "esenciales en la emergencia" y se calificaron como "servicios no interrumpibles", en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

Que asimismo, se determinó la nómina de autoridades superiores y trabajadoras/es del Ministerio exceptuadas del cumplimiento de las medidas de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, dispuestas por el citado Decreto N° 297/2020;

Que complementariamente la Resolución Nº RESO-2020-199-GDEBA-MIYSPGP delegó en las Subsecretarías dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos la facultad de ampliar dichas actividades y servicios, y establecer la continuidad de la ejecución de las obras públicas y la prestación de los servicios, así como la de ampliar la nómina de autoridades superiores y personal exceptuado del cumplimiento de tales medidas y de la prohibición de circular, de acuerdo a la evolución de la emergencia sanitaria, y cada una en el marco de sus competencias;

Que por el Decreto Nº 355/2020 del Poder Ejecutivo Nacional se prorrogó hasta el día 26 de abril de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/2020, que fuera prorrogado a su vez por el Decreto N° 325/2020;

Que en ese marco, con fecha 20 de marzo del corriente, esta Subsecretaría de Recursos Hídricos mediante Resolución Nº RESO-2020-19-GDEBA-SSRHMIYSPGP, determinó la continuidad de la ejecución de obras y contratos a cargo de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas detallados en su Anexo I;

Que adicionalmente, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas solicita por medio de Notas N° NO-2020-06460431-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, se consideren como servicios no interrumpibles y esenciales, las obras y contratos incluidos en el IF-2020-06458713-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, para continuar con la ejecución de las mismas, en los términos del artículo 6° del Decreto N° 297/2020 y del artículo 3° del Decreto N° 165/2020;

Que en virtud de lo establecido en el artículo 6° del Decreto N° 297/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, los artículos 3° y 4° del Decreto N° 165/2020 y el artículo 3° de la Resolución Nº RESO-2020-199-GDEBA-MIYSPGP, corresponde establecer la continuidad de la ejecución de las obras públicas y la prestación de los servicios solicitados que serán considerados esenciales en la emergencia y calificados como servicios no interrumpibles mediante el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por la Ley Nº 15.164 y el Decreto Nº 36/2020; Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN № RESO-2020-199-GDEBA-MIYSPGP EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Establecer la continuidad de la ejecución de las obras públicas y los contratos a cargo de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas, que se detallan en el Anexo I que como IF-2020-06458713-GDEBA-

DPAYCMIYSPGP, forma parte integrante de la presente, los que serán considerados esenciales en la emergencia y calificados como servicios no interrumpibles.

ARTÍCULO 2°. Determinar que los empleados, empleadas y subcontratistas de los contratistas que se encuentren ejecutando obras y servicios calificados como no interrumpibles por el artículo 1° de la presente, deberán circular munidos de la documentación respaldatoria que seguidamente se individualiza: a) Documento Nacional de Identidad (en su defecto deberá disponer de documentación que acredite identidad); b) Copia simple de la presente y c) Autorización expresa de conformidad con el Modelo agregado en el Anexo II, que como IF-2020-06043545-GDEBA-SSRHMIYSPGP forma parte integrante de la presente, y/o aquel que se determine por autoridad competente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by JELINSKI Guillermo Date: 2020.04.13 11:02:21 ART Location: Provincia de Buenos Aires

PARTIDO	NOMBRE	CONTRATISTA	SUBCONTRATISTAS
MORÓN	RED SECUNDARIA CLOACAL MORÓN SUR RESTO ETAPA II	TECMA S.A.	HABILIS CONSTRUCCIONES S.A.
MORÓN	RED PRIMARIA CLOACAL COLECTOR MORÓN RESTO PARTIDO DE MORÓN	CRZ CONSTRUCCIONES S.A.	
SAN MARTÍN	RED PRIMARIA DE AGUA - ACUEDUCTO CUENCA RECONQUISTA Electromecánica: S.A.		KARVIAL-BENEGAS HRNOSSANTIAGO ELIF (hig y seg)
SAN MARTÍN	SAN MARTÍN - COLECTOR E IMPULSOR CLOACAL - CUENCA RECONQUISTA	Alpa Vial S.A Coarco S.A	
TIGRE Y GRAL. SAN MARTÍN	RED PRIMARIA ACUEDUCTO NEXO - CUENCA RECONQUISTA	C&E Construcciones S.A.	
SAN MARTÍN	INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN EL PARTIDO DE GRAL SAN MARTÍN - RED CLOACAL EN BARRIO LIBERTADOR 2 - CUENCA B	OSHI S.A.	
ALMIRANTE BROWN	Lote 1: Red Primaria Cloacal Altos del Castillo-Don Orione Viejo- Barrio Libertad	ECOSUR BAHIA S.A.	
ALMIRANTE BROWN	Lote 2: Estación de bombeo Cloacal Brown 1 e impulsión Barrio Libertad	ECOSUR BAHIA S.A.	
MORÓN	RED SECUNDARIA CLOACAL MORÓN SUB ETAPA I-A-II RESTO 2	MARLE CONSTRUCCIONES S.A ALESTE S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA	
SAN MIGUEL	RED CLOACAL BARRIO BARRUFALDI- OBLIGADO LOTE 1	LEYMER S.A.	
SAN MIGUEL	ESTACIÓN DE BOMBEO - BARRUFALDI LOTE 2	LEYMER S.A.	
SAN MIGUEL	ESTACIÓN DE BOMBEO CLOACAL ROSA MÍSTICA	C&E Construcciones S.A.	
LINCOLN	DESAGÜES CLOACALES PLANTA Y RED EN ARENAZA	BRIALES S.A.	PALMIERI SRL
JUNIN	CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO CLOACAL EN LA LOCALIDAD DE JUNÍN	TECMA S.A.	ZOMACO SRL
ARENALES	DESAGÜES CLOACALES - ARRIBEÑOS	CONINSA S.A OSHI S.A.	PALMIERI SRL
AYACUCHO	RECAMBIO DE RED DE AGUA POTABLE	PLANTEL S.A.	INDARCCO SA
GRAL. BELGRANO	DESAGÜES CLOACALES RED EN LA LOCALIDAD DE GENERAL BELGRANO	ISTRIA S.A.	
LAS ARMAS	DESAGÜES CLOACALES LAS ARMAS	PLANTEL S.A.	
GUIDO	DESAGÜES CLOACALES EN GENERAL GUIDO	PABLO ROMERO S.A.	
LEZAMA	PLANTA TRATAMIENTO LÍQUIDOS LIXIVIADOS -LEZAMA	HUGUES & MORRIS	
BERISSO	PROVISIÓN DE AGUA POTABLE LOS TALAS	MEREPA S.R.L.	
TRES ARROYOS	DESAGÜES CLOACALES EN LA LOCALIDAD DE ORENSE	PABLO ROMERO S.A.	



G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S 2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

Número:
Referencia: Obras pertenecientes a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas (Di.P.A.C.)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES DN: cn=GDE BUENOS AIRES DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECERTARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511 Date: 2020.04.08 13:11:39 -03'00'

AUTORIZACIÓN PARA CIRCULAR

En consideración del DECNU-2020-297-APN-PTE, el cual establece el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y con el objetivo de no interrumpir la ejecución de las obras individualizadas como esenciales por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, por medio de la presente, se autoriza a la persona cuyos datos se consignan seguidamente a circular por la vía pública.

Apellido y Nombres:	
DNI:	
Lugar de trabajo:	
	Firma, aclaración y cargo



G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S 2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

	. ,			
N	11	m	er	∙•
T.4	u.	ш	CI	v.

Referencia: MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA CIRCULAR

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES DN: cn=GDE BUENOS AIRES DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECERTARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511 Date: 2020.03.30 18:51:03 -03'00'